ACUERDO DE PRORROGA

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 28 DE JULIO DE 2005, ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Y DE SALUD, EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y LA FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD, PARA LA PUESTA Y MARCHA Y DESARROLLO DEL CENTRO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA









ACUERDO DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 28 DE JULIO DE 2005, ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Y DE SALUD, EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y LA FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD, PARA LA PUESTA Y MARCHA Y DESARROLLO DEL CENTRO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA

En Sevilla, a 31 de Diciembre de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO ÁVILA CANO, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, en el uso de las competencias propias de su cargo que le atribuyen los artículos 26.1 y 2 i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, la Excma. Sra. Da MARIA JESÚS MONTERO CUADRADO, Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrada mediante Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, en el uso de las competencias propias de su cargo que le atribuyen los artículos 26.1 y 2 i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, el Sr. D. RAFAEL RODRIGO MONTERO, Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en nombre y representación de esta Agencia Estatal en virtud de su nombramiento por el Real Decreto 663/2008, de 28 de abril (BOE de 29 de abril de 2008), actuando en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11.2, letras e) e i) del vigente Estatuto de la mencionada Agencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre (BOE de 14 de enero de 2008), y la disposición adicional decimotercera, en relación con el artículo 6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el **Sr. D. JOAQUÍN LUQUE RODRÍGUEZ**, **Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla**, nombrado por el Decreto 82/2008, de 18 de marzo (BOJA de 26 de marzo de 2008), actuando en nombre y representación de la misma, conforme al artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y al artículo 20, letra k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 2003 y BOE de 14 de enero de 2004), modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero (BOJA de 31 de enero de 2008).

De otra, el Sr. D. JUAN JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrado por el Decreto 171/2007 de 12 de junio (BOJA de 15 de junio de 2007), actuando en nombre y representación de la misma, conforme al artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y al artículo 32.1, letra n) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOJA de 6 de noviembre de 2003 y BOE de 23 de diciembre de 2003).

H M

1

A

De otra, el **Sr. D. Juan Jesús Bandera González, Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud**, actuando en nombre y representación de la misma conforme a los poderes otorgados por su Patronato con fecha 17 de mayo de 2004 y elevados a escritura pública ante el notario D. Pedro A. Romero Candau con fecha 31 de mayo de 2004, bajo el número 3006 de su protocolo.

La Junta de Andalucía, a través de las Consejerías de Economía, Innovación y Ciencia, y Salud, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad de Sevilla, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, en adelante denominados "las partes", declaran hallarse debidamente facultados y con la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN

- Que, con fecha 28 de julio de 2005, las partes formalizaron un Convenio de Colaboración para la puesta y marcha y desarrollo del Centro Andaluz de Investigación en Biología Molecular y Medicina Regenerativa (en adelante CABIMER).
- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del citado Convenio, la vigencia del mismo se extiende hasta el 31 de diciembre de 2010.
 - No obstante lo anterior, la mencionada cláusula establece igualmente la posibilidad de prorrogar la vigencia del Convenio, por períodos iguales o inferiores, mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.
- Que las partes acuerdan la conveniencia de prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración que las vincula por un plazo de dos años, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2012.

En razón de todo ello, las partes proceden a la formalización del presente Acuerdo que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

Constituye el objeto del presente Acuerdo prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración formalizado con fecha 28 de julio de 2005, entre la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y de Salud de la Junta de Andalucia, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad de Sevilla, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fundación Progreso y Salud para la puesta y marcha y desarrollo del Centro Andaluz de Investigación en Biología Molecular y Medicina Regenerativa, hasta el 31 de diciembre de 2012.

 \bigwedge

A

SEGUNDA.-

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.

TERCERA.-

Permanecerán vigentes todas aquellas previsiones y estipulaciones del Convenio de Colaboración formalizado con fecha 28 de julio de 2005, cuyo contenido no se oponga a lo establecido por este Acuerdo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Acuerdo en seis ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

Por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia,

D. Antohio Avila Cano

Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

Por la Consejería de Salud,

Da María Jesús Montero Cuadrado

Consejera de salud

Por la Agencia Estatal Consejo Superior de

Investigaciones Científicas,

D. Rafael Rodrigo Montero Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de

Investigaciones Científicas

Por la Universidad de Sevilla,

D. Joaquia Lugue Rodriguez

Rector Magnifico de la Universidad de

Sevilla

Por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

D. Juan Jiménez Martínez

Rector Magnifico de la Universidad Pablo de Olavide, de Director Gerente

Sevilla

Por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Şalud,

Juan Jesús Bandera Gonzalez